

...CEVALLOS, SE PRO-
...BAJO EL NÚME-
...OCIENTOS SEIS DE
...Y UNO DE MAYO DE
...NOVECIENTOS NOVEN-
...OCHO, EL PODER GE-
...OTORGADO POR
...INVESTING, COMPANY
...A FAVOR DE LA SE-
...LEAH GRAW, EL MIS-
...QUE FUE CALIFICADO
...LA SUPERINTENDEN-
...DE COMPANÍAS MEDIAN-
...RESOLUCION NUMERO
...ENTA Y OCHO PUNTO
...PUNTO UNO PUNTO
...PUNTO CERO CERO
...SIETE CERO CERO DE
...DE JULIO DE MIL NOVE-
...ENTOS NOVENTA Y OCHO,
...AMENTE INSCRITO EN
...REGISTRO MERCANTIL
...DECISOS DE JULIO DE
...NOVECIENTOS NOVEN-
...Y OCHO BAJO EL NÚME-
...CERO CERO SIETE CUAR-
...DEL REGISTRO INDUS-
...TIAL, TOMO TREINTA, Y EN
...REGISTRO DE HIDRO-
...CARBUROS A FOLIOS CERO
...UNO OCHO UNO DOS
...CERO CERO UNO OCHO
...DOS EN FECHA
...DE JULIO DE MIL
...NOVECIENTOS NOVENTA Y
...TERCERA.- DELEGA-
...ON DE PODER: CON ES-
...ANTECEDENTES ME-
...ANTE EL PRESENTE INS-
...TRUMENTO LA COMPARE-
...NTE DELEGA INELEGIA-
...ENTE EL PODER CONFERI-
...O A SU FAVOR POR LA
...COMPANIA CITY INVESTING,
...COMPANY LIMITED A FAVOR
...DEL SEÑOR DOCTOR RO-
...QUE BERNARDO BUSTAMANTE
...ESPINOSA, CIUDA-
...ANO, ECUATORIANO, MA-
...OR DE EDAD, Y DOMICILIA-
...DO EN ESTA CIUDAD DE QUITO,
...EN CONSECUENCIA EL
...SEÑOR ROQUE BERNARDO
...BUSTAMANTE ESPINOSA,
...PORA REPRESENTAR A LA
...COMPANIA CITY INVESTING,
...CURSAL ECUADOR, EN
...DOS LOS ACTOS Y NEGOC-
...OS QUE HAYAN DE CELE-
...BRARSE, Y SUSTIR LOS
...EFECTOS EN LA REPUBLICA
...DE ECUADOR, ASI MISMO Y
...DE ACUERDO CON EL ARTI-
...CULO SEIS Y CUATROCIE-
...NTOS QUINCE DE LA LEY DE
...COMPANIAS VIGENTES, EL
...SEÑOR DOCTOR ROQUE
...BERNARDO BUSTAMANTE
...ESPINOSA, QUEDA POR EL
...PRESENTE INSTRUMENTO
...AUTORIZADO A REPRESENTAR
...A LA COMPANIA COMO
...MANDATARIO EN EL
...ECUADOR, SIENDO INVE-
...TIDO CON TODOS LOS PODE-
...RES REQUERIDOS, EXPRE-
...SAMENTE CON EL PODER
...CONTESTAR DEMANDAS
...CUMPLIR CON LAS OBLI-
...GACIONES CONTRAIDAS
...POR LA COMPANIA EN EL
...ECUADOR O A SER DESEM-
...PEÑADAS EN EL PAIS. CON
...PROPÓSITO EL SE-
...ÑOR DOCTOR ROQUE BER-
...NARDO BUSTAMANTE ESPI-
...NOSA, ESTA AUTORIZADO A
...ACTUAR EN JUICIOS COMO
...MANDANTE O DEFEN-
...DOR POR LO TANTO TIENE
...TODAS LAS PERROG-
...ATIVAS Y PODERES INHEREN-
...TES A LOS MANDATARIOS LEGA-
...LES. EN FECHA DE AQUE-
...LLOS ESTABLECIDOS EN EL
...ARTICULO CUARTO Y

OCHO DEL CODIGO DE PRO-
CEDIMIENTO CIVIL: EL SE-
ÑOR DOCTOR ROQUE BER-
NARDO BUSTAMANTE ESPI-
NOSA, ESTA AUTORIZADO A
DELEGAR A CUALQUIER
PERSONA TODOS SUS PO-
DERES Y PRERROGATIVAS.
LA COMPANIA OTORGA AL
SEÑOR DOCTOR ROQUE
BERNARDO BUSTAMANTE
ESPINOSA, TODOS LOS PO-
DERES NECESARIOS PARA
EL TOTAL CUMPLIMIENTO
DE ESTE MANDATO, EN-
TIENDOSE QUE ESTA DELE-
GACION DE PODER NO HA-
CE MENCION EXPRESA DE
ALGUNA FACULTAD. ELLO
NO IMPLICARA QUE EL SE-
ÑOR ROQUE BERNARDO
BUSTAMANTE ESPINOSA,
NO TENGA PODERES NECES-
SARIOS; POR LO TANTO
PUEDE ACTUAR Y PROCE-
DER COMO LA COMPANIA
PUDIERE HACERLO POR SI
MISMA, AL SEÑOR DOCTOR
SEÑOR ROQUE BERNARDO
BUSTAMANTE ESPINOSA,
SE LE OTORGARÁ ADICIO-
NALMENTE LAS MAS AM-
PLIAS FACULTADES PARA
QUE CUMPLA CORRECTA-
MENTE CON ESTA DELEGA-
CION DE PODER LA COMPA-
NIA POR EL PRESENTE INS-
TRUMENTO RATIFICA Y
CONFIRMA CUALESQUIER
ACTO O CONTRATO QUE EL
SEÑOR ROQUE BERNARDO
BUSTAMANTE ESPINOSA,
HAYA REALIZADO A NOMBRE
Y EN REPRESENTACION DE
CITY INVESTING, COMPANY
LIMITED, A PARTIR DEL PR-
MEIRO DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL, USTED SE-
ÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ
AGREGAR LAS DEMAS
CLAUSULAS DE ESTILO PA-
RA LA PLENA VALIDEZ DEL
PRESENTE INSTRUMENTO.
HASTA AQUI LA MINUTA QUE
SE HALLA FIRMADA POR EL
DOCTOR MANUEL ROMOLE-
ROUX, ABOGADO PROFE-
SIONAL CON MATRICULA
NUMERO DOS MIL CIENTO
OCHENTA Y UNO DE LOS
COLEGIO DE ABOGADOS DE
PICHINCHA.- PARA LA CELE-
BRACION DE LA PRESENTE
ESCRITURA SE OBSERVA-
N LOS PRECEPTOS LE-
GALES DEL CASO, Y, LEIDA
QUE LE FUE POR MI EL NO-
TARIO COMPARECIENTE,
AQUELLA SE RATIFICA Y FIR-
MA CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO DE TODO LO CUAL
DOY FE.-
LEAH DIANNE GRAW
APODERADA GENERAL DE
CITY INVESTING, COMPANY
LIMITED
C.I. 171605481-2
El Notario
POWER OF ATTORNEY
CITY INVESTING, COMPANY
LIMITED, a corporation organ-
ized and existing under the laws
of BERMUDA with its registered
office at Claredon House 2
Church Street, Hamilton HM,
Bermuda (hereinafter referred
to as the "Company") grants this
power of attorney, which is
broad and sufficient in accor-
dance with law, to Mrs. Leah
Graw (hereinafter referred to as
"Attorney-In-Fact") in order to
exercise the following powers:
In accordance with Article 6 and
424 of the current Law of Com-
panies, the Attorney-In-Fact in
Ecuador, thereby being entri-
sted with all the required powers,
namely with the power to an-
swer claims and complaints and

to comply with the obligations
contracted by the Company in
Ecuador or to be performed in
such country.
For such purpose, the Attorney-
In-Fact is authorized to act in
lawsuits as plaintiff or defend-
ant, and therefore be invested
with all the prerogatives and
powers, inherent to legal Attor-
ney-In-Fact, including those set
forth in Article 48 of the Ecu-
adorian Civil Procedure Code;
the Attorney-In-Fact is author-
ized to delegate any of all her
powers and prerogatives.
This company grants the Attor-
ney-In-Fact all powers neces-
sary for the complete fulfillment
hereof, it being understood that
if this Power of Attorney does
not make express mention of a
power, such shall not imply that
the Attorney-In-Fact does not
have the necessary powers;
therefore she may act and pro-
ceed as the Company would do
itself.
The Attorney-In-Fact is addi-
tionally granted the broadest
powers in order to accomplish the
correct compliance of this gen-
eral power of attorney.
And the Company hereby ratif-
ies and confirms and agrees to
ratify and confirm whatsoever
the Attorneys-In-Fact or her
substitute or substitutes shall
do or purport to do by reason of
these presents, including in
such ratification and confirma-
tion whatsoever shall have
been done heretofore on behalf
of the Company and whatsoever
shall be done between the time
of revocation and by any
means of this Power of Attorney
and such revocation becoming
known to the Attorney-In-Fact
IN WITNESS WHEREFORE
the Company has executed this
Power of Attorney the 30 day
of March 1998
The Common Seal of City
INVESTING, COMPANY LIMI-
TED
Was affixed hereto at the City of
Hamilton in the Islands of Ber-
muda in the presence of:
Name:
Title Director
Hay una firma
Name:
Title Secretary
Hay una firma
A QUIEN PUDIERE INTERE-
SAR, yo ANTHONY JACK
BURGESS de la Ciudad de
Londres, NOTARIO PUBLICO
por la autoridad real, debida-
mente admitido y juramento,
POR EL PRESENTE CERTIFI-
CO que JOHN M. SHARPE, cu-
ya firma y sello aparece en el
certificado adjunto al documen-
to aqui anexado es un Notario
Publico practicante en Hamilton
Bermuda, y que a todos sus ac-
tos e instrumentos así firma-
dos, sellados o pasados por él
deberá otorgarse total fe y
credibilidad y deberán ser da-
dos en Judicatura.
EN FE Y TESTIMONIO DE LO
CUAL, yo, el mencionado nota-
rio he suscrito mi nombre e im-
puesto mi sello en Londres, es-
te día tres de Abril de mil nove-
cientos noventa y ocho.
SELLO
EN LA CIUDAD DE HAMILTON
EN LAS ISLAS BERMUDA
A QUIEN PUDIERE INTERE-
SAR:
Yo, JOHN M. SHARPE, Notario
Publico de la Ciudad de Hamil-

ton en las Islas Bermuda, POR
EL PRESENTE CERTIFICO
que el Poder adjunto inclinado
por mi fue firmado en mi pre-
sencia por C. Grant Hall y Gra-
ham B.R. Collins a quienes co-
nozco como el Secretario y Di-
rector de City Investing Com-
pany Limited y que las firmas
allí suscritas son las propias fir-
mas y escrituras de los mencio-
nados C. Grant Hall Graham
B.R. Collins
EN TESTIMONIO DE LO CUAL
he impuesto mi mano y Sello
Oficial este día 3 de Marzo de
mil novecientos Noventa y
ocho.
Notario Público
Ciudad de Hamilton
Islas Bermuda
(SELLO)
PODER
CITY INVESTING, COMPANY
LIMITED, una compañía orga-
nizada y existente bajo las le-
yes de BERMUDA, domiciliada
en Claredon House 2 Church
Street Hamilton HM 11, Bermu-
da (de ahora en adelante, "la
Compañía" otorga poder am-
plio y suficiente de acuerdo con
la ley, a la Sra. Leah Graw (de
ahora en adelante la "Mandante"),
a fin de que ejerza los si-
guientes poderes:
De acuerdo con el Artículo 6 y
424 de la Ley de Compañías vi-
gente, la Mandante queda por
el presente instrumento autori-
zada a representar a la Compañía
como su Mandante en
Ecuador, siendo investida con
todos los poderes requeridos
expresamente con el poder de
contestar demandas y cumplir
con las obligaciones contraídas
por la Compañía en Ecuador o
a ser desempeñadas en tal
país.
Con tal propósito, la Mandante
está autorizada a actuar en ju-
icios como demandante o de-
fensor, y por lo tanto tendrá to-
das las prerrogativas y poderes
inherentes a Mandantes lega-
les, incluyendo aquellos esta-
blecidos en el Artículo 48 de la
Ley de Procedimiento Civil; la
Mandante está autorizada a de-
legar cualesquiera de todos sus
poderes y prerrogativas.
La Compañía otorga a la Man-
dante todos los poderes neces-
arios para el total cumplimiento
de este mandato, entendiéndose
que el este Poder no hace
mención expresa de alguna fa-
cultad, ello no implicará que la
Mandante no tenga los poderes
necesarios; por lo tanto puede
actuar y proceder como la
Compañía pudiere hacerlo por
sí misma.
A la Mandante se le otorgan
adicionalmente las más am-
plias facultades para que cum-
pla correctamente con este po-
der general.
Y la Compañía por el presente
ratifica y confirma y acuerda ra-
tificar y confirmar cualesquiera
cosas que la Mandante o su
substituto hagan o intenten ha-
cer en razón de este instrumen-
to, incluyendo en tal ratificación
y confirmación cualesquiera co-
sas que sean hechas entre el
momento de revocación de es-
te Poder y el momento en que
tal revocación está en conoci-
miento de la Mandante.
EN TESTIMONIO DE LO CUAL
la Compañía ha suscrito este
Poder el día 30 de Marzo de
1998.
El Sello Oficial de CITY INVE-
STING, COMPANY LIMITED fue
impuesto en la ciudad de Ha-
milton, en las Islas Bermuda en

presencia de:
Nombre:
Cargo: Director
Nombre:
Cargo: Secretario
(SELLO OFICIAL)
TRADUCCION
Yo, María Eugenia de Toral, de
cédula de ciudadanía No.
170467664-D, conocedora del
idioma Inglés y conforme lo fa-
culto el Art. 6 del Decreto N°
601, publicado en el P.O. # 148
de Marzo 20, 1985, procedo a
traducir el idioma Español, en
cuatro fojas útiles, el documen-
to que contiene la Certificación
Notarial y el Poder otorgado
por la compañía City Investing,
Company Limited a favor de
Leah Graw
María Eugenia Azócar de Toral
C.I. 170467664-0
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPANIAS
RESOLUCION N°
98.1.1.1001700
DR. ALBERTO CHIRIBOGA
ACOSTA
INTENDENTE DE COMPA-
ÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este
Depacho tres testimonios de la
protocolización otorgada ante
el Notario Primero del Distrito
Metropolitano de Quito, el 21
de mayo de 1998 que contiene
el Poder que la compañía ex-
tranjera CITY INVESTING,
COMPANY LIMITED, a través de
su Secretario y Director,
confiere a la señora Leah
Graw, con la solicitud para su
calificación;
QUE el Departamento Jurídico
de Compañías, mediante Me-
morando N° DJC.98.1366 de 8
de Julio de 1998, ha emitido in-
forme favorable sobre la sufi-
ciencia del mencionado Poder;
EN ejercicio de las atribuciones
asignadas mediante Resolu-
ción N°ADM.97.328 de 17 de
septiembre de 1997;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALI-
FICAR de suficientes los docu-
mentos otorgados en el exterior
afines al Poder constante en
la protocolización referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DIS-
PONER que el Registrador
Mercantil del Distrito Metropolita-
no de Quito: a) Inscriba el
mencionado Poder junto con
esta Resolución; tome nota de
estos documentos al margen
de la inscripción del permiso
para operar en el Ecuador de la
Compañía CITY INVESTING,
COMPANY LIMITED de 10 de
junio de 1986; y, b) signa las
razones respectivas.
ARTICULO TERCERO.- DIS-
PONER que de conformidad
con el artículo 12 de la Ley de
Hidrocarburos del Ministerio de
Energía y Minas, la referida Ca-
lificación de Poder y la presen-
te Resolución.
ARTICULO CUARTO.- DIS-
PONER que el texto íntegro del
Poder se publique, por una vez,
en uno de los periódicos de
mayor circulación en el Distrito
Metropolitano de Quito.
COMUNIQUESE.- DADA y fir-
mada en la Superintendencia
de Compañías, en Quito; 10
JUL. 1998
DR. ALBERTO CHIRIBOGA
ACOSTA
Hay un sello del registro mer-
cantil
RAZON: Siento por tal que la
Escritura Pública de Poder que
otorga la Compañía Extranjera
CITY INVESTING, COMPANY
LIMITED, a favor de la señora
LEAH GRAW, celebrada ante

Quito el 21 de mayo de 1998, y la Resolución Nro. 98.1.1.001700 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 10 de Julio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Julio de 1998, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 001802 al 0011811.- Certifico.

Quito, 30 de Julio de 1998
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
Dr. Jorge Estrella C.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN EN ONCE (11) FOLIOS, UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS APROBATORIOS RELATIVOS AL PODER QUE OTORGA: CITY INVESTING, COMPANY LIMITED, A FAVOR DE: LEAH BRAW, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON RESOLUCION No. 00.QIJ.0905

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de enero del 2001 que contiene la Delegación de Poder que el Apoderado General de la Compañía extranjera CITY INVESTING, COMPANY LIMITED confiere al doctor Roque Bernardo Bustamante Espinosa de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2001.43 de 19 de febrero del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder; EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos, anexo a la Delegación de Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, e) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía CITY INVESTING, COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1986; y, b) sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constante en la escritura referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 FEB. 2001

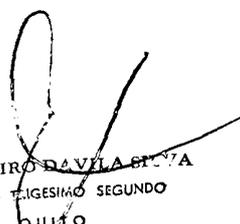
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

Hay un sello del registro mercantil

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número 01.Q.IJ.0 NOVECECIENTOS CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 21 de febrero del 2.001, bajo el número 035 del Registro Industrial, Tomo 33.- Se tomó el margen de las inscripciones números: 81 del Registro Industrial de diez de Julio de mil novecientos ochenta y seis, a fs 198, Tomo 18; y, No. 74 del Registro Industrial de dieciséis de Julio de mil novecientos noventa ocho, a fs 088, Tomo 30.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de DELEGACION DE PODER otorgado por el Apoderado General de la Compañía Extranjera CITY INVESTING, COMPANY LIMITED a favor del Señor ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA, otorgada el 19 de enero del 2.001, ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DAVILA SILVA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 455.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Se anotó en el Registro

bajo el número 04747.- Quito, a dos de marzo del año dos mil.- EL REGISTRADOR Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Delegación de Poder que otorga el Apoderado General de la Compañía Extranjera "CITY INVESTING, COMPANY LIMITED", a favor del Doctor ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA, protocolizada ante la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de enero del 2001, y la resolución Nro. 01.QIJ.0905, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 21 de febrero del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de marzo del 2001, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 14 de marzo del 2001, a folios 1046 al 1073.- Certifico Quito, 14 de marzo del 2001
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
Dr. Jorge Estrella Cabezas
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS, ENC
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Pv/9298a.r.


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO